

----- **CONSTANCIA DE ACUERDO** -----

La Secretaria de Actas del Fideicomiso No. 1490 "Para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis", hace constar que en su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, en la cual actuó como Secretaria de Actas la Lic. Blanca Elia García Güitrón, celebrada el 18 de octubre de 2017, el Comité Técnico del referido Fideicomiso, contando con el quórum legal previsto en el contrato de Fideicomiso, adoptó, entre otros, el siguiente:

Acuerdo SE.XXXI.04/2017

Con fundamento en las cláusula Tercera, inicio ii) y Octava, inciso b) del Contrato del Fideicomiso, el Comité Técnico del Fideicomiso No. 1490 "Para apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis", con base en el Dictamen favorable del Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, los miembros con derecho a voto del Comité Técnico por unanimidad **autorizan apoyar con recursos** del patrimonio del mismo, con cargo a la subcuenta de las entidades federativas y del Gobierno del Distrito Federal, el proyecto presentado por la Comisión Ambiental de la Megalópolis denominado "Estudio de las fuentes fijas y móviles para definir criterios que contribuyan a mejorar la calidad del aire de la Megalópolis", hasta por un monto de \$9'500,000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 pesos 00/100 M.N.), el cual será ejecutado en un periodo de 18 (Dieciocho) meses, contados a partir de su primera ministración.

Asimismo, de conformidad con el Capítulo 2, Sección VII, y Capítulo 4, Subsección II.C, y 42 y 44 de las Reglas de Operación del Fid. 1490 y a la normatividad aplicable, toma conocimiento de que el Funcionario Facultado, previa notificación al Beneficiario, suscribirá con el Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente, A.C., (Beneficiario) un Convenio de Asignación de Recursos.

Hecho lo anterior, y conforme al Capítulo 2, Sección IV, Regla 13, inciso III y Capítulo 4, Subsección II.C de las Reglas de Operación del propio Fideicomiso 1490, el Comité Técnico autoriza e instruye al Fiduciario para transferir los recursos autorizados al Beneficiario del Convenio de Asignación de Recursos, previa solicitud por escrito del Funcionario Facultado.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima inciso J) del Contrato de Fideicomiso número 1490 "Para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis", se extiende la presente constancia, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciocho, misma que se integra de una foja útil por el anverso, la cual es suscrita por la Secretaria de Actas.


Lic. Angelica Chávez Manríquez
Secretaria de Actas